INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 1 de septiembre de 2022. La Secretaria,

four Compat

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Juan Pablo Fuentes Neira vs. Extracon SA. Rad. 2017-00395-00.

AUTO No. 1362

Santiago de Cali, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede el apoderado del actor solicita la corrección del numeral 2 de la Sentencia No. 239 del 6 de junio de 2022, donde erradamente se indica como demandante al señor JUAN FELIPE FUENTES NEIRA, siendo el nombre correcto JUAN PABLO FUENTES NEIRA.

Por ser procedente lo solicitado, conforme lo previsto en el artículo 286 inciso 3 del CGP, aplicable por analogía em matéria laboral, el Juzgado

DISPONE

-ACLARAR el error por cambio de palabras cometido en el numeral 2 de la sentencia No. 239 del 6 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es JUAN PABLO FUENTES NEIRA, em consecuencia dicho numeral quedará así:

SEGUNDO: CONDENAR a la sociedad EXTRACON S.A., representada legalmente por YARA MARTINEZ MHOR a reconocer y pagar al señor JUAN PABLO FUENTES NEIRA las siguientes sumas:

- -Cesantías causadas entre el 1/oct/2011 a 31/mayo/2012 (240 días) . . . \$13.016.587,13
- -Intereses cesantías causados entre el 1/oct/2011 31/mayo/2012 (240 días) . . . \$548.324,33 Primas proporcionales entre el 1/10/2011 y el 31/05/2012 . . . \$12.905.742,79
- -Vacaciones proporcionales entre el 1/10/2011 y el 31/05/2012 . . . \$6.452.871,09.
- -1.864.479 por concepto de gastos de viaje probados.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0b33df6b4c5264179ef939d283073c449c7fc0a448566d7bb5ff6d95b12abff

Documento generado en 01/09/2022 03:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica